Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

Arica, 09 de Diciembre 2015.-

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1800487

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800487, presentada por el contribuyente SOLUCIONES INTEGRALES OUTFIT LIMITADA RUT: [redacted] de fecha 04/12/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA DIRECCION REGIONAL ARICA

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[%] del interés penal [%] de Multas asociadas al impuesto [70 %] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MAURICIO ANTONIO LEIVA AVILES
DIRECTOR REGIONAL
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación 487 Res. Ex. N° 1800487 ; de fecha de Diciembre, que incluye entrega de giro N° 903005891 Y 903002400

[redacted]	[redacted]	[redacted]	ARICA 16-12-2015 13:33	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**		**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**